



NACIONAL



Decreto 856/2001
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dispónese el cese en sus cargos del Superintendente y Presidente del Directorio y de los integrantes del mismo.

Desígnase Superintendente.

Fecha de Emisión: 26/06/2001; Publicado en: Boletín Oficial: 29/06/2001

VISTO los Decretos Nros. 1615 del 23 de diciembre de 1996, 27 del 6 de enero de 2000 y 41 del 12 de enero de 2000,y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 27/00 se sustituyó el artículo 9° del Decreto N° 1615/96, exponiendo las razones excepcionales que entonces justificaron que la máxima autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD estuviese a cargo de un Directorio integrado por un Superintendente y cuatro Directores, en representación de distintas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, todos ellos designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, en consecuencia y a través del Decreto N° 41/00 se designó al Dr. Rubén Raimundo CANO como Superintendente y Presidente del referido Directorio.

Que los argumentos en los cuales se respaldara el Decreto N° 27/00 obedecieron a una coyuntura caracterizada por una profunda crisis institucional del Organismo, que requería, entonces, de una Dirección colegiada que permitiera adoptar medidas indispensables para su fortalecimiento.

Que, esa necesidad de integrar representaciones interministeriales, dio marco a la primera etapa de ordenamiento institucional y de gestión de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que, satisfechos los propósitos aludidos originalmente, la continuidad del proceso de desregulación del Sistema Nacional del Seguro de Salud torna imprescindible la celeridad en la toma de decisiones, a fin de profundizar las políticas en esa materia.

Que, en esta instancia es menester hacer eficientes las acciones a implementar y ordenar un ámbito de ejecución de la gestión de la Superintendencia de Servicios de Salud, en la que es indispensable reorganizar los cuadros máximos de conducción, concentrándolo en la persona del Superintendente.

Que, en consecuencia resulta necesario derogar el Decreto N° 27/00 y restablecer la vigencia del artículo 9° del Decreto N° 1615/96.

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1°.- Derógase el Decreto N° 27/00 del 6 de enero de 2000 y restitúyese la vigencia del artículo 9 del Decreto N° 1615/96.

Art. 2°.- Cese el Dr. Rubén Raimundo CANO (DNI N° 8.487.572) en su cargo de Superintendente y Presidente del Directorio de la Superintendencia de Servicios de Salud, para el que fuera designado por Decreto N° 41/00.

Art. 3°.- Cesen en sus cargos de integrantes del Directorio de la Superintendencia de

Servicios de Salud, para los que fueron designados por el Decreto N° 41/00, el Dr. D. Diego Enrique CAPURRO ROBLES (DNI 10.964.065); el Ingeniero D. Luis Victorio CERIANI (DNI 7.823.081); el Dr. D. Francisco Luis TROPEA (DNI 4.534.737) y el Dr. D. Angel Daniel EXPOSITO (DNI 6.449.091).

Art. 4°.- Designase al Dr. D. Rubén Raimundo CANO (DNI 8.487.572) como Superintendente de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Archívese.

DE LA RUA. - Chrystian G. Colombo. - Héctor J. Lombardo.

